

Rad. No. 99001 40 89 002 2021 00056 00
Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Jorge Zambrano Díaz,

INFORMÉ SECRETARIAL.- Puerto Carreño, 9 de noviembre de 2022. Al despacho de la señora Juez, la presente liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, luego de haber permanecido por el término legal en la lista de la secretaría, tal y como lo manda el artículo 110 del C.G.P. PROVEA.



CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaría.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichadá

Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad al artículo 446 del C.G.P., procede el despacho de oficio a modificar la liquidación presentada por la apoderada de la parte demandante, así:

PAGARÉ No. 085036100002798 por \$405.631,00,

CAPITAL PAGARÉ	\$405.631,00
INTERESES REMUNERATORIOS DESDE EL 20/03/2020 AL 20/08/2020	\$65.075,00
INTERESES MORATORIOS DESDE EL 21/08/2020 AL 31/08/2022	\$223.024,04
OTROS CONCEPTOS	\$494,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 694.224,04

PAGARÉ No. 085036100002857 por \$12'115.000,00

CAPITAL PAGARÉ	\$12'115.000,00
INTERESES REMUNERATORIOS DESDE EL 11/07/2020 AL 11/11/2020	\$531.934,00
INTERESES MORATORIOS DESDE EL 12/11/2020 AL 31/08/2022	\$5'840.035,75
OTROS CONCEPTOS	\$ 198.109,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 18'685.078,75

PAGARÉ No. 4866470214069908 por \$ 1'000.000,00

CAPITAL PAGARÉ	\$ 1'000.000,00
INTERESES REMUNERATORIOS DESDE	\$106.220,00

Rad. No. 99001 40 89 002 2021 00056 00
Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Jorge Zambrano Díaz

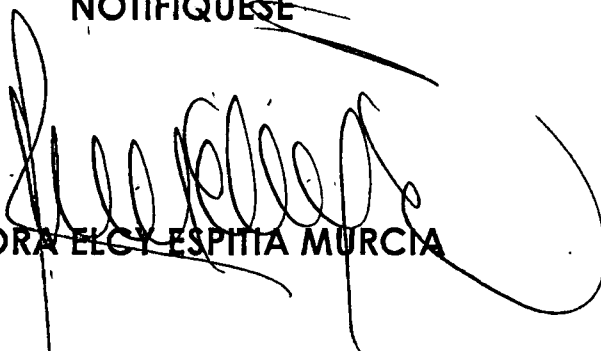
EL 22/01/2021 AL 22/02/2021	
INTERESES MORATORIOS DESDE EL 23/02/2021 AL 31/08/2022	\$416.510,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 1'522.730,00

PAGARÉ No. 085036100002798	\$ 694.224,04
PAGARÉ No 085036100002857	\$ 18'685.078,75
PAGARÉ No 4866470214069908	\$ 1'522.730,00
GRAN TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 20'902.032,79

De existir depósitos judiciales constituidos para este proceso, hágase entrega a la parte ejecutante, hasta la concurrencia del valor liquidado, una vez ejecutoriada la presente providencia, cuando se llegare a solicitar por la parte interesada.

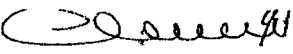
NOTIFÍQUESE

La Juez,


DORA ELCY ESPITIA MURCIA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE PUERTO CARREÑO, VICHADA**

Hoy 22 de noviembre de 2022 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico
No.025.


CLAUDIA YORLETH VELANDÍA GÓMEZ
SECRETARIA